



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 15 de Junio de 2.006.

Expediente N° 36/06 Letra "C"

ORDENANZA N° 51/06.

VISTO

La necesidad urgente de descongestionar el tránsito vehicular de transporte de pasajeros de alto porte, de media y larga distancia que circulan dentro del casco céntrico del Municipio, desde y hacia la Terminal de Ómnibus de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que los mencionados ómnibus ocasionan inconvenientes en la circulación de las arterias de entrada y salida que comprenden: Av. Victoria Aguirre y Av. Córdoba, desde y hacia la Terminal de Ómnibus, creando un gran congestionamiento de tránsito vehicular en el principal acceso a nuestra Ciudad.

Que es necesario un reordenamiento del tránsito señalado el cual mejorará la circulación dado que, de estos transportes ascienden y descienden pasajeros en lugares no adecuados, generando de este modo la normal circulación del tránsito vehicular.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

C.P.N. Elena Irene Adaro
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pto. Iguazú

ARTICULO 1°: DISPONER que los ómnibus de media y larga distancia, con destino a la Terminal de Ómnibus, deberán ingresar por Ruta Nacional N° 12, hasta el acceso a la Av. Juan Domingo Perón, por ésta hasta Av. Hipólito Irigoyen; Av. Hipólito Irigoyen hasta Av. Guaraní; Av. Guaraní hasta Av. Córdoba y acceso por Av. Córdoba hasta la Terminal de Ómnibus, prohibiéndose el ascenso y descenso de pasajeros en todo el trayecto señalado.

ARTICULO 2°: La salida de la Terminal de Ómnibus se realizará por: Av. Misiones, Av. Guaraní, Hipólito Irigoyen, Av. Juan Domingo Perón y Ruta Nacional N° 12.

ARTICULO 3°: PROHIBESE el estacionamiento a treinta metros de la intersección de la Av. Córdoba y Av. Guaraní en ambos márgenes. El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará la adecuada señalización de las mismas.

ARTICULO 4°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza, imputense al rubro Obras Públicas del Presupuesto General de Gastos del presente Ejercicio.

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá cumplimentar en un plazo de 15 días corridos la señalización y notificación correspondiente a las empresas prestatarias del servicio aludido, para la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, a partir del día 10 de Julio de 2.006.



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

ARTICULO 6°: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos previstos en el Art. 88 Inc "e" de la Carta Orgánica Municipal. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVASE.


López Diana Laura
AS PRO SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




C.P.N. Elena Irene Adaro
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pto. Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
IMPORTE DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS	
Entrada	140/06
Salida	DEH
ENTRADA SALIDA	
Era	16
Mes	06
Año	2006

Honorable Concejo Deliberante de Puerto Iguazú	
ImpORTE DE ENTRADAS Y SALIDAS	
138/06 DEH	
ENTRADA	SALIDA
16	
06	
2006	